

	GESTION CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-010
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 04 Fecha aprobación: 28/Ago/2017

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS	
Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.1.2.1.1	
DEPENDENCIA QUE PROYECTA	SECRETARIA DE GOBIERNO
FECHA	ABRIL 2021

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRÉTENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

En desarrollo de lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la ley 1474 de 2011, reglamentado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 del 2015 se hace necesario la elaboración y suscripción de un estudio previo que estará conformado por los documentos definitivos que servirán de soporte para la presente contratación.

El artículo 2.2.1.1.2.1.1 de Decreto 1082 de 2015 señala que los Estudios Previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones y el contrato y deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del proceso de contratación.

La Constitución Política de Colombia prevé en el artículo 2 como fines del Estado: "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución política; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación...".

Dentro de las facultades del Gobernador del Departamento, está la de contratar la adquisición de los diferentes bienes y servicios requeridos para el normal funcionamiento de la entidad; que mediante Decreto Departamental No. 552 del 10/12/2020 el Gobernador de Cundinamarca delegó en los Secretarios de Despacho la facultad de celebrar contratos y convenios que correspondan al ejercicio propio de sus funciones y su pago se efectúe con cargo al presupuesto de gastos de inversión o funcionamiento de la respectiva dependencia, siempre que su valor no supere una suma equivalente en pesos a VEINTE MIL (20.000) salarios legales mensuales vigentes. Igualmente, se les delego la celebración de contratos y convenios en los que no se comprometan recursos, pero que por su naturaleza u objeto generen obligaciones relacionadas con la misión y funciones de la dependencia. También se les delego la ordenación del gasto sin consideración de la cuantía, en los rubros de inversión y funcionamiento de acuerdo con la clasificación del gasto. Finalmente, al Secretario de Gobierno se le delegó de manera especial la celebración de contratos para la ejecución de los recursos del Fondo de Orden Público y Fondo Departamental de Bomberos.

El Departamento de Cundinamarca posee dentro de su estructura administrativa, de conformidad con el Decreto Ordenanza No. 437 del 25/09/2020, la Secretaría de Gobierno (artículos 145 y ss), y dentro de las funciones esenciales se encuentran las de: "Dirigir y coordinar planes, programas y proyectos que permitan mejorar la capacidad de gestión administrativa en los agentes responsables de las entidades territoriales municipales; Coordinar con los alcaldes municipales, las autoridades civiles, judiciales, militares y de policía, la preservación y restablecimiento del orden público en el Departamento...", así mismo dentro de su estructura interna posee la Dirección de Seguridad y Orden Público (artículo 152), que tiene dentro de sus funciones la de: "Recopilar, analizar y difundir las estadísticas e índices de delitos de alto impacto como insumos para la formulación de estrategias y políticas públicas para la reducción de estos."

Esta dirección ha expuesto la necesidad ante el Secretario de Gobierno de requerir personal para brindar apoyo profesional en la gestión administrativa e investigativa para realizar actividades referidas al fortalecimiento del observatorio de seguridad y orden público.

 Gobernación de CUNDINAMARCA	GESTION CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-010
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 04 Fecha aprobación: 28/Ago/2017

Para ejecutar la meta 441 del programa Cundinamarca Segura y Justa, se requiere determinar un plan de acción que contempla los contenidos fundamentales de las estrategias para el mejoramiento de la convivencia, seguridad y orden público en los municipios del Departamento de Cundinamarca, y es en el desarrollo de dichas estrategias, que se necesita la contratación de personal profesional en diferentes áreas para apoyar las actividades a ejecutar y materializar el resultado de lo propuesto.

En congruencia con este marco, el plan está diseñado para fortalecer la gestión de las autoridades del orden nacional con asiento en el Departamento, las del Departamento y las municipales en torno a los siguientes tópicos: 1. Promover la difusión de normas para la convivencia, especialmente la normatividad de policía. 2. Mantener actualizadas las bases de datos sobre riesgo. 3. Atender de manera diligente los casos que lleguen a las distintas instancias. 4. Realizar acciones para sostenibilidad de la convivencia y seguridad y presencialidad de autoridades en el territorio. 5. Buscar la celeridad en los procesos de investigación judicial de las conductas punibles.

En el programa Cundinamarca segura y justa, como su nombre lo indica busca posicionar a Cundinamarca como una región segura, justa y garante de derechos. En el marco de este programa el observatorio de seguridad y convivencia ciudadana de la secretaria de gobierno, les realiza seguimiento a todos los delitos y violencias que se presentan en el Departamento y sus 116 municipios.

Para la Secretaría de Gobierno estos procesos deben contar con la idoneidad y seguridad jurídica que permita dar cumplimiento a los principios Constitucionales previsto en el artículo 209 de la Carta Política, siendo necesaria la contratación de profesionales que garanticen dichos postulados.

La Secretaria de Gobierno en especial la Dirección de Seguridad y Orden Público, si bien cuenta con personal de planta asignado para cumplir las funciones de la dependencia el mismo resulta insuficiente para atender la cantidad de programas y el volumen de trabajo que esta dirección tiene a cargo, con mayor razón se requiere contar con los servicios de profesionales en ciencia política, relaciones internacionales. Esta dirección ha expuesto la necesidad ante el Secretario de Gobierno de requerir personal para brindar apoyo profesional en la gestión administrativa para realizar actividades referidas al fortalecimiento del observatorio de seguridad y orden público.

Es responsabilidad de la Secretaria de Gobierno del Departamento de Cundinamarca desde el punto de vista misional como de gestión, apoyar y acompañar los diferentes procesos que adelanta la entidad para su normal funcionamiento, siendo indispensable garantizar la continuidad y oportunidad de los procesos relacionados con la preservación y el mantenimiento del orden público en todo el Territorio del Departamento.

Así mismo, dentro la estructura interna de la Secretaria de Gobierno, se encuentra conformada por cinco Direcciones y el Despacho del Secretario; razón por la cual se hace necesario contar con el personal para la Dirección de Orden Público a fin de atender las necesidades del observatorio de seguridad y Convivencia Ciudadana, en donde parte del trabajo es realizar actividades referidas al fortalecimiento de dicho observatorio de seguridad y orden público. Y es en el desarrollo de dichas actividades que se necesita la contratación de servicios profesionales en ciencia política, relaciones internacionales y que además sean especializados en gerencia para el desarrollo, para realizar el acompañamiento oportuno al Observatorio de Seguridad y Convivencia Ciudadana.

En aras de dar cumplimiento a lo anteriormente mencionado, esta Secretaria observa que persiste la necesidad de realizar la contratación de una persona natural que preste servicios profesionales con el perfil establecido en el Decreto Departamental N° 005 del 2021 y la circular Nro. 001 de 2021, suscrita por la Secretaria Juridica-Dirección de Contratación de la Gobernación de Cundinamarca.

Los recursos que amparan el presente proceso corresponden a un programa de inversión de conformidad y como

	GESTION CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-010
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 04 Fecha aprobación: 28/Ago/2017

evidencia de ello la Dirección de finanzas públicas de planeación emitió Concepto precontractual No. 02004 de 21.04.2021.

La presente contratación se encuentra conforme con el Plan Anual de Adquisiciones PAA vigencia 2021 y fue aprobada la inversión de recursos en los programas de "inversión y servicios personales" para el desarrollo de los mismos en comité de orden público.

Además de conformidad a lo expuesto en la sentencia C-614 del 2 de septiembre de 2009, la vigencia del presente contrato es temporal, cuya duración de tiempo limitada, propenderá por la indispensable ejecución del objeto contractual convenido.

2. ESTUDIO DEL SECTOR:

De conformidad con lo indicado en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y a la Guía para la elaboración de Estudio del Sector de Colombia Compra Eficiente, la Secretaría de Gobierno debe consignar en los Documentos del Proceso el análisis del sector, bien sea en los estudios previos o en la información de soporte de los mismos.

Teniendo en cuenta que según la Ley 1150 de 2007 (artículo 2, numeral 4, literal h) este tipo de contratación de servicios profesionales deben celebrarse a través del procedimiento de contratación directa. El análisis del sector depende del objeto del contrato y de las condiciones de idoneidad y experiencia que lleven a contratar a la persona natural o jurídica que está en condiciones de desarrollar dicho objeto. Por lo anotado procederemos de acuerdo a las recomendaciones de Colombia Compra Eficiente a realizar el análisis así:

ANÁLISIS HISTÓRICO DEL SERVICIO EN LA DEPENDENCIA (MODALIDAD DE CONTRATACION Y VALOR) Y SATISFACCION DE LA NECESIDAD.

La Secretaría durante años anteriores realizo procesos de contratación similares que a continuación se relacionan y de conformidad con el informe final del supervisor el objeto es requerido, situación que ha obedecido a que no existe personal de planta que tenga la idoneidad para el apoyo de cada proyecto, programa o meta del plan de desarrollo, que conlleve a la materialización de los programas de inversión que aportaran a la seguridad y convivencia ciudadana del departamento, para lo cual se presenta el siguiente histórico de contratos:

Número y fecha	Objeto	Valor
SGO-CPS-018-2020	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN EL OBSERVATORIO DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA Y ORDEN PUBLICO DE CUNDINAMARCA, ACTUALIZANDO LAS BASES DE DATOS Y MAPAS SIMOVIC	\$ 55.416.744 M/TE
SGO-CPS-110-2020	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES JURÍDICAS EN EL OBSERVATORIO DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y ORDEN PÚBLICO DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA	\$31.360.056M/TE

 Gobernación de CUNDINAMARCA	GESTION CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-010
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 04 Fecha aprobación: 28/Ago/2017

SGO-CPS-056-2019	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN EL OBSERVATORIO DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA PARA EL ANÁLISIS, MONITOREO Y PROYECCIÓN DE INFORMES CUANTITATIVOS Y CUALITATIVOS SOBRE DELITOS DE ALTO IMPACTO, VIOLENCIAS, FENÓMENOS DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y DERECHOS HUMANOS DE LOS MUNICIPIOS BELTRAN, BITUIMA, CHAGUANÍ, GUAYABAL DE SIQUIMA, PULI, SANJUAN DE RIOSECO	\$40.626.000 M/CTE
------------------	---	--------------------

Logrando a través de las citadas contrataciones supeditar la necesidad planteada en el Estudio Previo, la cual encuentra identidad con la planteada con el objeto de la presente contratación.

La Secretaría de Gobierno y la Dirección de Seguridad y Orden Público, pretenden mediante el Plan de Desarrollo Departamental 2020 - 2024 "CUNDINAMARCA ¡REGION QUE PROGRESA!", y en desarrollo de la meta 441 "implementar un plan de atención integral y reacción bajo el concepto de seguridad humana.

ANÁLISIS Y JUSTIFICACIÓN DE LA REMUNERACIÓN RECOMENDADA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS OBJETO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DESDE LA ECONOMÍA, LA EFICIENCIA Y LA EFICACIA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

El Departamento de Cundinamarca, a partir del 5 de enero de 2021 actualizo la tabla de perfiles y honorarios para el contratista de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión a través de la circular Nro. 001 de 2021, de la Secretaría Jurídica -Dirección de Contratación de conformidad a lo indicado en el Decreto No. 005 del 05 de enero de 2021 como instrumento que le permite fijar parámetros para la estimación del valor del presupuesto para la ejecución de contratos de prestación de servicios profesionales, dicha tabla de honorarios se realizó con base a la formación académica y de experiencia.

Teniendo en cuenta las realidades objetivas del mercado, las necesidades de la entidad y con el fin de evitar precios artificialmente bajos o el ofrecimiento de plazos o términos que no puedan ser cumplidos por el contratista, el estudio mercado se realizará usando los siguientes criterios:

Solicitud de propuestas a reconocidos expertos en el tema según el mercado.	
Solicitud de propuestas a proveedores de los productos o servicios	
Se acudió a estudios de entidades que provean información de precios	
Histórico de precios en el Departamento de Cundinamarca	
Otra. (Especifique cual)	X
El valor de la contratación fue calculado según lo dispuesto en el Decreto Departamental No. 005 del 05/01/2021 y su modificadorio el Decreto Departamental No. 016 del 25/01/2021 mediante la cual se adopta la tabla de perfiles y honorarios máximos para los contratistas de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.	

	GESTION CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-010
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 04 Fecha aprobación: 28/Ago/2017

PERSPECTIVA COMERCIAL, FINANCIERA, TÉCNICA Y ORGANIZACIONAL.

Por tratarse de un contrato de prestación de servicios profesionales, pagadero en mensualidades vencidas, previo visto bueno del Supervisor, donde el contratista actúa con independencia y autonomía, sin generar la ejecución del contrato una relación laboral y de las obligaciones a su cargo para el análisis de estas perspectivas se tiene que el plazo del contrato obedece a la necesidad que tiene la administración de contar con el apoyo, acompañamiento y soporte por parte del contratista, así como de los valores a pagar estén acorde con los datos históricos de acuerdo con la idoneidad y experiencia del contratista.

PERSPECTIVA COMERCIAL, ORGANIZACIONAL Y TÉCNICA:

Para satisfacer la necesidad descrita, la secretaría requiere contratar personal idóneo que cuente con la formación y experiencia relacionada a las actividades a ejecutar.

PERSONA JURIDICA

En virtud de lo dispuesto en el Decreto 092 de 2017, artículo 2, que refiere que, *“Las Entidades Estatales del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del artículo 355 de la Constitución Política y del presente decreto”*, para impulsar programas y actividades de interés público de acuerdo con el Plan Nacional o los planes seccionales de Desarrollo, en los términos de la aludida normatividad.

Se requiere que la persona jurídica disponga o tenga vinculados profesionales especializados que cumplan como mínimo con el siguiente perfil, pudiendo agregar más profesionales asociados con el desarrollo del objeto contractual:

TÍTULO	POSGRADO	EXPERIENCIA	VALOR MAXIMO
AREA DEL CONOCIMIENTO: Ciencias Sociales y Humanas NÚCLEO BÁSICO DEL CONOCIMIENTO: Ciencia política, relaciones internacionales	GERENCIA PARA EL DESARROLLO	De 27 a 34 meses de experiencia profesional	\$9.559.338

Conforme con lo anterior y para el perfil requerido, se estima un valor mensual de **NUEVE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS COP (\$9.559.388)**, para la vigencia 2021. El costo total y el tiempo requerido es el siguiente:

CANTIDAD	COSTO MENSUAL	TIEMPO TOTAL MESES	COSTO TOTAL
1	9.559.388	6 meses	\$57.356.328
		TOTAL	\$57.356.328

 Gobernación de CUNDINAMARCA	GESTION CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-010
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 04 Fecha aprobación: 28/Ago/2017

Según lo expuesto la entidad acuerda y estima el valor del presupuesto oficial en la suma de **CINCUENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO PESOS (\$57.356.328) M/CTE.** valor que incluye los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con las leyes y ordenanzas vigentes, lo mismo que los gastos requeridos para la ejecución del contrato.

PERSPECTIVA FINANCIERA:

Para la determinación del valor a contratar se tuvieron en cuenta las siguientes variables:

- a) Sondeo de precios de mercado (análisis histórico). Se realizó un estudio de mercado de precios a fin de verificar que los mismos están dentro de los rangos que se manejan en la región y no se asuman sobre costos. (Ver análisis histórico)
- b) Disponibilidad presupuestal de la entidad
- c) Actividades a ejecutar y tiempo de ejecución de las mismas, así como el perfil del futuro contratista.
- d) Aspectos profesionales o técnicos o asistenciales necesarios para el desarrollo del contrato.
- e) Costo directo e indirecto para la ejecución del contrato (honorarios, transporte, alimentación, hospedaje, gastos, parafiscales, impuestos nacionales, departamentales y municipales, retención en la fuente, gastos para la legalización y liquidación del contrato, utilidades previstas.
- f) Igualmente se tuvo en cuenta los honorarios establecidos por el Departamento de Cundinamarca a través del Decreto Departamental No. 005 del 05/01/2021 y su modificatorio el Decreto Departamental No. 016 del 25/01/2021, para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, en donde se tuvo en cuenta tanto la formación como la experiencia para determinar el posible valor de honorarios a establecer.

2.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

El valor total del contrato es la suma de **CINCUENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO PESOS (\$57.356.328) M/CTE** En este valor se encuentran incluidos los gastos en que incurre el contratista en la suscripción y perfeccionamiento del contrato, así como los impuestos de orden Nacional, Departamental a que haya lugar.

Se establece por parte del Departamento los descuentos y demás impuestos que debe asumir el contratista así:

TRIBUTO	VALOR Y PORCENTAJES
PRO- DESARROLLO DEPARTAMENTAL	2.0 %
PRO CULTURA	1 %
ESTAMPILLA PRO DESARROLLO UDEC-	1.5 %
RECREACION Y DEPORTE	2.5
PRO HOSPITALES	2%
BIENESTAR ADULTO MAYOR	2%
PRO ELECTIFICACIÓN RURAL	0.20 de la UVT (Unidad de Valor Tributario) que equivale a \$7.300

	GESTION CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-010
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 04 Fecha aprobación: 28/Ago/2017

Se establece adicionalmente como impuestos los demás que se generen en razón al objeto contractual y la naturaleza tributaria del oferente de acuerdo a la normatividad vigente.

De conformidad con el objeto del contrato y el perfil del contratista, se cancelará a título de honorarios por el servicio descrito en los presentes estudios hasta el valor máximo fijado en Decreto Departamental No. 005 de 2021 y en la circular 001 de 2021 en lo concerniente a la tabla de perfiles y honorarios para UN PROFESIONAL ESPECIALIZADO AREA DEL CONOCIMIENTO: Ciencias Sociales y Humanas, NÚCLEO BÁSICO DEL CONOCIMIENTO: Ciencia política, relaciones internacionales de 27 a 34 meses.

Sin embargo, teniendo en cuenta que la modalidad de contratación directa, conforme a lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Del Decreto 1082 de 2015, así como el Decreto 092 de 2017, permite la celebración del contrato sin obtener previamente varias ofertas, se solicitará la presentación de una propuesta, la cual satisfaga los intereses de la Secretaría de Gobierno como Entidad contratante.

2.2. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

De acuerdo con lo establecido con el artículo 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015, la evaluación del riesgo que el proceso representa para el cumplimiento del manual y guías establecidas por Colombia Compra Eficiente, se elaboró la respectiva Matriz, precisando que salvo a las situaciones específicamente mencionadas y como principio general, el contratista asumirá los efectos económicos de todos aquellos sucesos previsibles y de normal ocurrencia para las actividades que son objeto del presente proceso de contratación. Por lo tanto, deberá asumir los riesgos asociados a su tipo de actividad ordinaria que sean previsibles.

En consecuencia, solo procederán reclamaciones por circunstancias y hechos imprevisibles no asignados al contratista en la presente distribución de riesgos de la presente contratación y el Departamento de Cundinamarca – Secretaría de Gobierno no estará obligada a reconocimiento económico alguno y a ofrecer garantía que permita prevenir, omitir o mitigar los efectos asumidos por el contratista.

Para este proceso contractual y en atención al artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, entiéndase por riesgo es un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un Contrato.

Con el fin de conocer los riesgos que afectarían el contrato que se pretende adelantar, tanto en aspectos favorables como adversos; y con el fin de contribuir a asegurar los fines que el estado persigue con la contratación, el DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, ha preparado esta sección, el cual permite dilucidar aspectos que deben ser considerados en la adecuada estructuración de ofertas y planes de contingencia y continuidad del proyecto.

De este modo, corresponderá al contratista seleccionado la asunción del riesgo previsible propio de este tipo de contratación, asumiendo su costo, siempre que el mismo no se encuentre expresamente a cargo del DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA en el Pliego de Condiciones.

Los riesgos que podrían afectar el normal desarrollo de las actividades previstas en esta contratación serían:

TABLA 1- MATRIZ DE RIESGOS

	GESTION CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-010
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 04 Fecha aprobación: 28/Ago/2017

Nº	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (Que puede pasar y, como puede ocurrir)	consecuencias de la ocurrencia del evento	probabilidad	impacto	valoración del riesgo	categoría	¿a quién se le asignan?	tratamiento/controles a ser implementados
1	General	Externo	Planeación	Operacionales	No cumplimiento del objeto contractual.	Imposición de sanciones y/o terminación del contrato.	Raro	Moderado	4	Riesgo bajo	Contratista - Entidad	Establecer claramente en los documentos del proceso de contratación, las sanciones y consecuencias a las que se vería expuesto el adjudicatario por el no cumplimiento del objeto contractual.
2	General	Interno	Planeación	Sociales políticos / operacionales	Cambios en las condiciones o necesidades después de la firma del contrato.	Modificadorio al objeto a contratar	Improbable	Moderado	5	Riesgo medio	Contratista - Entidad	Realizar seguimiento durante la ejecución del contrato de las eventualidades que alteren las obligaciones del contratista
3	General	Externo	Contratación	Regulatorios	Que no se presenten la documentación requerida y/o se desestime la firma del contrato	Demoras en la ejecución del contrato	Raro	Menor	3	Riesgo bajo	Entidad	Iniciar el proceso precontractual con anterioridad en caso de que se presente desierto el proceso.
4	General	Interno	Contratación	Operacionales	Fraude documental	Sanciones disciplinarias y fiscales	Posible	Catastrófico	8	Riesgo extremo	Contratista	Evaluación propuesta

 Gobernación de CUNDINAMARCA	GESTION CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-010
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 04 Fecha aprobación: 28/Ago/2017

TABLA 1- MATRIZ DE RIESGOS												
Nº	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (Que puede pasar y, como puede ocurrir)	consecuencias de la ocurrencia del evento	probabilidad	Impacto	valoración del riesgo	categoria	¿a quién se le asignan?	tratamiento/controles a ser implementados
5	Específico	Externo	Ejecución	Operacionales	Demora injustificada en el desembolso de los pagos parciales	Perjuicios económicos al contratista.	Improbable	Insignificante	3	Riesgo bajo	Entidad	Cronograma cancelación de pagos en la minuta
6	Específica	Interno	Planeación	Financieros	Estimación inadecuada de costos	Desequilibrio económico del contrato	Improbable	Menor	3	Riesgo bajo	Entidad	Elaboración estudio del mercado
7	Específica	Interno	Ejecución	Operacionales	Uso indebido de información	Incumplimiento de las obligaciones del contrato	Posible	Moderado	6	Riesgo alto	Contratista	Minuta contractual
8	Específica	Interno	Ejecución	Operacionales	Accidente Laboral y/o enfermedad laboral	Retraso en desarrollo del contrato	Posible	Menor	5	Riesgo medio	Contratista – Entidad	Verificación afiliación y pago de seguridad social y riesgos profesionales
9	Específica	Interno	Ejecución	Operacionales	Malta calidad del servicio prestado	Incumplimiento de las actividades del contrato	Posible	Moderado	6	Riesgo alto	Entidad	Informe de actividades
10	Específica	Interno	Contratación	Regulatorios	No publicación de los documentos del proceso contractual conforme a la norma	Sanciones disciplinarias	Improbable	Menor	4	Riesgo bajo	Entidad	Supervisión de la página del Secop

 Gobernación de CUNDINAMARCA	GESTION CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-010
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 04 Fecha aprobación: 28/Ago/2017

TABLA 1- MATRIZ DE RIESGOS												
N°	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (Que puede pasar y, como puede ocurrir)	consecuencias de la ocurrencia del evento	probabilidad	impacto	valoración del riesgo	categoría	¿a quién se le asignan?	tratamiento/controles a ser implementados
11	General	Externo	Planeación	Financieros	Incremento en impuestos que afectan a todos los contribuyentes y a todas las actividades	Desequilibrio económico del contrato	Raro	Menor	3	Riesgo bajo	Contralista	Incluir en la propuesta económica valores que incluyan todos impuestos de ley e imprevisto

PROBABILIDAD DEL RIESGO

NIVEL	CATEGORIA	DESCRIPCIÓN
1	Raro	Puede ocurrir excepcionalmente.
2	Improbable	Puede ocurrir ocasionalmente
3	Posible	Puede ocurrir en cualquier momento futuro.
4	Probable	Probablemente va a ocurrir.
5	Casi Cierto	Ocurre en la mayoría de las circunstancias.

IMPACTO DEL RIESGO

IMPACTO					
CLASIFICACIÓN CUALITATIVA	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio de las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual
CLASIFICACIÓN MONETARIA	Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).

 Gobernación de CUNDINAMARCA	GESTION CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-010
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 04 Fecha aprobación: 28/Ago/2017

			(15%).		
CATEGORÍA	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
VALORACIÓN	1	2	3	4	5

VALORACIÓN DEL RIESGO

IMPACTO						
CLASIFICACION CUALITATIVA		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio de las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
CLASIFICACION MONETARIA		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
CATEGORIA	VALORACIÓN	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5
PROBABILIDAD	Raro	1	2	3	4	5
	Improbable	2	3	4	5	6
	Posible	3	4	5	6	7
	Probable	4	5	6	7	8
	casí cierto	5	6	7	8	9

VALORACIÓN DEL RIESGO	8, 9 Y 10	Riesgo Extremo
	6 y 7	Riesgo Alto
	5	Riesgo Medio
	4, 3 y 2	Riesgo Bajo

	GESTION CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-010
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 04 Fecha aprobación: 28/Ago/2017

Nota: El nivel de probabilidad de ocurrencia de los riesgos y la afectación del contrato depende de la efectividad o no de las acciones realizadas por el contratista y la entidad para eliminar o mitigar, según sea el caso, los riesgos que se presenten durante la ejecución del contrato.

3. OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN, Y CUANDO EL CONTRATO INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO.

3.1. OBJETO:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS EN LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD Y ORDEN PUBLICO – SECRETARIA DE GOBIERNO, PRINCIPALMENTE PARA REALIZAR ACTIVIDADES ENTORNO AL FORTALECIMIENTO DEL OBSERVATORIO DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA DESDE LA LÍNEA DE LA INVESTIGACIÓN DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA

3.1.1. ALCANCE:

Mediante el desarrollo de la ejecución contractual el contratista brindará apoyo profesional a la secretaria de gobierno, dirección de seguridad y orden público en la gestión administrativa para realizar actividades referidas al fortalecimiento del observatorio de seguridad y orden público.

El supervisor del contrato junto con el contratista, una vez suscrita el acta de inicio, realizarán el cronograma de actividades, el cual deberá contener al menos lo siguiente:

No.	Actividades a desarrollar en el mes	MES xxxxxx			
		semana 1	semana 2	semana 3	semana 4
1					
2					

Dentro de la ejecución del objeto del contrato, el contratista deberá elaborar un informe mensual, el cual como mínimo deberá contener lo siguiente:

No.	Obligación contractual	Actividad desarrollada	Soporte

3.1.2. Condiciones Técnicas Exigidas.

TITULO	POSGRADO	EXPERIENCIA	VALOR MÁXIMO
--------	----------	-------------	--------------

	GESTION CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-010
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 04 Fecha aprobación: 28/Ago/2017

AREA DEL CONOCIMIENTO: Ciencias Sociales y Humanas NÚCLEO BÁSICO DEL CONOCIMIENTO: Ciencia política, relaciones internacionales	GERENCIA PARA EL DESARROLLO	De 27 a 34 meses de experiencia profesional	\$9.559.338
--	--------------------------------	--	-------------

3.1.3. Autorizaciones licencias y/o permisos requeridos para la ejecución del contrato.

No aplica

3.1.4. Codificación del bien, obra o servicio según las Naciones Unidas – UNSPSC:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto (De ser posible)
Servicio de protección de los derechos humanos	93	13	15	01
Programas de ayuda a la comunidad	92	10	15	03
Programas para la disuasión de delitos	92	10	15	04

3.2. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

Contrato de Prestación de Servicios Profesionales Especializados

3.3. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

3.3.1. Plazo de Ejecución:

El plazo de ejecución del futuro contrato será de **SEIS (6) MESES** contados a partir de la suscripción del acta de inicio del mismo y previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución establecidos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993. En ningún caso el contrato podrá superar la vigencia 2021. El contrato tendrá una vigencia igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más, para efectos de la liquidación de ser necesaria.

3.3.2. Lugar de Ejecución

Los servicios serán prestados en el Departamento de Cundinamarca, específicamente en los lugares que el supervisor designe con el Objeto contractual y en la Secretaría de Gobierno de la Gobernación de Cundinamarca, ubicada en la calle 26 N° 51- 53. Torre Central Piso 7.

3.3.3. Forma de pago:

Una vez esté perfeccionado el contrato y cumplidos los requisitos de ejecución del mismo, el Departamento de Cundinamarca, cancelará el valor total del contrato de la siguiente manera:

 Gobernación de CUNDINAMARCA	GESTION CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-010
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 04 Fecha aprobación: 28/Ago/2017

En seis (6) pagos sucesivos mensuales, por la suma de **NUEVE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS COP (\$9.559.388)** cada uno, por cada mes de servicio efectivamente prestado y, cada pago se efectuará previa presentación del informe mensual de actividades ejecutadas en el marco del contrato y evaluación o aprobación del mismo por parte del supervisor, con los siguientes documentos:

1. Cuenta de cobro dando estricto cumplimiento a las exigencias legales que establece el artículo 617 del Estatuto Tributario, incluyendo en la misma el número del contrato objeto de facturación;
2. Copia Informe mensual de las actividades desarrolladas.
3. Certificación de cumplimiento y recibo a satisfacción, expedida por el supervisor del Contrato y
4. Acta de entrega y recibo de bienes, cuando corresponda.

Para el desembolso del último pago, el contratista deberá presentar informe final en donde detalle la totalidad de las actividades desarrolladas en el marco del contrato junto con Certificación de cumplimiento y recibo a satisfacción, expedida por el supervisor del Contrato.

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 adicionado mediante Decreto 2106 de 2019, el supervisor del contrato verificará mediante la herramienta tecnológica que ponga a disposición el Ministerio de Salud y Protección Social el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social por parte del contratista y, en el evento de encontrar inconsistencias, se abstendrá de expedir la respectiva certificación de cumplimiento hasta tanto la misma sea subsanada o aclarada.

Sin perjuicio de lo anterior, queda entendido que la forma de pago de que trata esta cláusula, corresponde a la prestación efectiva y real del servicio. Los pagos se realizarán dentro de los 30 días calendario siguiente a la presentación de la respectiva cuenta de cobro o factura con los documentos soportes y la certificación de cumplimiento por parte del supervisor. El pago estará sujeto a la disponibilidad de los recursos del Programa Anual de Caja – PAC. En todo caso, los pagos antes previstos estarán sujetos al Programa Anual de Caja (PAC), de la entidad. Estos se harán con cargo a la disponibilidad presupuestal.

El DEPARTAMENTO efectuará las deducciones a que haya lugar sobre cada pago, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia y el CONTRATISTA pagará todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato.

El DEPARTAMENTO efectuará los pagos citados mediante consignación en la cuenta bancaria que EL CONTRATISTA acredite como propia. Los pagos previstos en esta cláusula se consignarán en dicha cuenta, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias.

3.4. Anticipo / Pago Anticipado:

No aplica

3.4.1. Supervisión y/ o Interventoría:

	GESTION CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-010
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 04 Fecha aprobación: 28/Ago/2017

El DEPARTAMENTO vigilará el cumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, a través del funcionario que designe el Secretario de Gobierno, quien ejercerá como Supervisor, entre otras, las siguientes funciones:

1. Cumplir con las obligaciones de control y vigilancia establecidas por la Ley 80 de 1993, demás normas y disposiciones concordantes.
2. Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes.
3. Elaborar los informes de cumplimiento de la ejecución del contrato si se solicitan y las actas a que haya lugar, remitiéndolos de manera oportuna a las instancias correspondientes.
4. Verificar la realización del objeto del presente contrato en los términos y condiciones pactados en el mismo.
5. Suscribir las actas de iniciación y a satisfacción de los servicios objeto del presente contrato y remitirlas al expediente del contrato para el respectivo archivo.
6. Revisar e impartir visto bueno a los informes mensuales presentados por el CONTRATISTA y remitirlos al expediente del contrato para el respectivo archivo.
7. Suscribir los demás documentos que se generen en desarrollo del presente contrato y enviarlos al expediente del contrato.
8. Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente.
9. Si durante la ejecución del contrato o al vencerse el término estipulado en él, se presenta incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, deberá informar inmediatamente al ordenador del gasto.
10. Suscribir la certificación del cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente, previa verificación del cumplimiento por parte del CONTRATISTA de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y riesgos laborales, en los porcentajes de ley. En caso de incumplimiento de las obligaciones antes citadas, se aplicarán las sanciones previstas en la Ley 80 de 1993, Ley 734 de 2002 y Ley 1474 de 2011, y demás normas concordantes.

RESPONSABILIDAD DEL SUPERVISOR: En caso de incumplimiento de las obligaciones antes citadas, se aplicarán las sanciones previstas en las Leyes 80 de 1993, la Ley 734 de 2002, Ley 1474 de 2011, el Manual de supervisión e interventoría adoptado por la entidad y demás normas concordantes. Mediante comunicación escrita, el Secretario de Gobierno podrá reemplazar el supervisor designado.

3.4.2. Obligaciones del contratista.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO. Las obligaciones y productos específicos a desarrollar son las siguientes:

1. Realizar un panorama general dela seguridad y convivencia ciudadana en el departamento de Cundinamarca a través de la construcción de la información pertinente del observatorio.
2. Brindar asistencia técnica de diferentes líneas en materia de seguridad y convivencia a los entes territoriales.
3. Relacionar la información derivada del plan integral de seguridad y convivencia ciudadana y el observatorio de seguridad y convivencia ciudadana.
4. Brindar apoyo en investigación en el seguimiento delas acciones en contra del crimen organizado en el departamento de Cundinamarca.

 Gobernación de CUNDINAMARCA	GESTION CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-010
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 04 Fecha aprobación: 28/Ago/2017

5. Apoyar las actividades que le sean asignadas por el supervisor en el marco del cumplimiento del objeto contractual

CONFIDENCIALIDAD. El contratista deberá manifestar que es jurídicamente capaz de salvaguardar la información recolectada y suministrada a la entidad, obligándose a: 1. Guardar confidencialidad sobre los mecanismos y sistemas de información que le brida la entidad; 2. Reconocer y dar manejo adecuado a la información recolectada en desarrollo del objeto contractual; 3. Responsabilizarse por la información suministrada; 4. Suministrar información veraz, completa y correcta lo cual lo responsabiliza ante el Instituto y ante terceros por inexactitudes, errores o falsedad en desarrollo de las diferentes actuaciones.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto del presente contrato, obligaciones y demás condiciones, términos y estipulaciones del contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el presente Contrato y acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan a través del supervisor; siempre y cuando estas no impliquen modificación al contrato.
2. Cumplir con las obligaciones frente al sistema de salud, pensiones y riesgos laborales.
3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabamientos.
4. Desarrollar el contrato con idoneidad, y dentro de los principios y conceptos éticos de pulcritud y oportunidad que la comunidad espera y la ley y las buenas costumbres exigen a todo contratista del Estado.
5. Atender de manera oportuna las recomendaciones del supervisor/interventor, quien velará por el cumplimiento de las obligaciones aquí establecidas.
6. Entregar los informes y productos requeridos de acuerdo a lo estipulado en el contrato y los que le solicite el supervisor/interventor para el control y supervisión en el desarrollo y ejecución del contrato.
7. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
8. El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros.
9. Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas y económicas presentadas en la propuesta.
10. Colaborar con la entidad contratante en lo que sea necesario para que el objeto del contrato se cumpla y sea de la mejor calidad.
11. El contratista se compromete a responder por todos y cada uno de los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios o materiales que le sean puestos a su disposición para la prestación de servicios realizados, por lo que los mismos quedaran a su cargo, de tal suerte, que deberá responder por la pérdida o a daño de los mismos, autorizando que el valor del mismo sea descontado automáticamente de los honorarios pactados en caso de pérdida o extravío injustificado, de acuerdo con el deber de cuidado y diligencia inmerso en el contrato. Para lo cual deberá suscribirse acta de entrega y recibo por el supervisor y el contratista, dejando constancia del estado en que se le entregan y valor de los mismos.
12. Guardar la debida reserva de los asuntos que conozca con ocasión de la ejecución del objeto contractual, así como de todos aquellos relacionados con el mismo.
13. Dentro de los tres (3) meses siguientes a la firma del Acta de Inicio o del inicio de la ejecución contractual, deberá practicarse un examen pre-ocupacional a su costa y allegar el certificado respectivo al Supervisor del contrato, según lo reglado por el artículo 18 del Decreto 723 de 2013.
14. En los casos en donde el contratista haya recibido elementos y/o equipos para facilitar la ejecución de las actividades contractuales, lo cual constará en acta, al término del contrato y previo a la suscripción del acta de

	GESTION CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-010
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 04 Fecha aprobación: 28/Ago/2017

- liquidación o de informe final de supervisión, deberá hacer devolución de estos al supervisor del contrato, mediante acta, dejando constancia que se entregan en las mismas condiciones en que fueron recibidos, con excepción del desgaste normal por su uso. So pena de responder por el valor de su reposición, para lo cual autoriza realizar el descuento respectivo de los valores que resulten a su favor. De no alcanzar el saldo debe quedar en el acta de liquidación o en el informe final de supervisión la obligación de pagar el valor que falte dentro de un plazo determinado por el supervisor. Lo anterior, sin perjuicio de las demás acciones legales procedentes.
- Utilizar el Sistema Mercurio para recibir y tramitar peticiones, al igual que deberá utilizar ISOLUCION en el desarrollo de sus actividades en cumplimiento del SIGC.
 - Solicitar, adquirir, portar y entregar a la finalización de la ejecución contractual el carnet institucional.
 - Aplicar estrategias para disminuir el impacto ambiental tales como: uso de las Tablas de Retención Documental que organicen la información necesaria de la gestión, uso de papel reciclado, impresión de documentos en doble cara, uso de scanner de documentos y correos electrónicos, abstenerse de imprimir documentos personales y de duplicar documentos o tomar fotocopias.
 - Conocer plenamente los documentos base para el ejercicio de sus obligaciones.
 - Revisar y estudiar el contenido de su contrato, invitación y las políticas del sector correspondiente.
 - Cumplir con el pago de los parafiscales del personal a su cargo según ley, en caso de requerirse.
 - Ajustar la garantía de cumplimiento, cuando a ello hubiere lugar a fin de que la misma conserve su vigencia y cobertura de conformidad con lo estipulado en el contrato.
 - Propender, con el apoyo de su supervisor por la actualización documental de su expediente contractual.
 - Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato

OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO

- Realizar los pagos conforme a lo establecido en el presente contrato.
- Ejercer la Supervisión e interventoría del Contrato.
- Brindar la colaboración y proporcionar la información y/o documentación que sea necesaria para el adecuado cumplimiento del Concurso
- Aprobar las garantías o las modificaciones a las mismas que el contratista constituya siempre que estas cumplan las condiciones de suma asegurada, vigencias y amparos, exigidas en el presente contrato.
- Resolver las peticiones y consultas que le haga el **CONTRATISTA** dentro de los términos legales.
- Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el presente contrato y en los documentos que de él forman parte.
- Las demás que conforme a la naturaleza del contrato le correspondan.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El régimen jurídico aplicable será el previsto en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y el Decreto Reglamentario No. 1082 de 2015, Decreto 092 de 2017 y demás normas Concordantes, en lo que no se encuentra particularmente regulado, se aplicarán las normas comerciales y civiles vigentes, normatividad relacionada que permite la contratación bajo la modalidad de contratación directa como prestación de servicios profesionales con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato.

Adicionalmente para contratar el servicio profesional, el mismo debe contratarse con la persona que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente

 Gobernación de CUNDINAMARCA	GESTION CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-010
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 04 Fecha aprobación: 28/Ago/2017

relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto deberá dejar constancia escrita.

Se desarrollará un proceso de Contratación Directa de prestación de servicios profesionales, en los programas, proyectos y procesos que realice la Secretaría de Gobierno de Cundinamarca de conformidad con el alcance del objeto contractual enunciado, en atención a lo descrito en el Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Del Decreto 1082 de 2015 que señala:

"Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos."

Ahora bien, la Ley 1150 de 2007 (artículo 2, numeral 4, literal h) determinó que este tipo de contratos de prestación de servicios profesionales deben celebrarse a través del procedimiento de contratación directa.

El presente caso, se subsume dentro de la descripción legal contenida en las disposiciones citadas, teniendo en cuenta que la finalidad es la prestación de servicios profesionales que debe ser prestado por persona natural o jurídica y que, en atención a su idoneidad y experiencia, esté en capacidad de ejecutar el objeto planteado en los estudios previos.

5. PRESUPUESTO OFICIAL

El contrato que se suscriba estará amparado con el GDP número 7100012861 del 22/04/2021 al presente documento, por valor de **CINCUENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO PESOS (\$57.356.328) M/CTE.**

6. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Las variables que se consideraron para calcular el presupuesto oficial de esta contratación son las siguientes:

Para determinar el valor estimado del contrato de Prestación de Servicios a celebrar, se estableció el perfil de la persona requerida y se estimó el tiempo mínimo requerido para adelantar labores profesionales.

Para establecer el valor a pagar, se consideró lo establecido en el Decreto Departamental No. 005 del 05/01/2021 *"Por medio de la cual se adopta la tabla de perfiles y honorarios, como referente para la determinar los honorarios y remuneración de servicios técnicos de los contratistas de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión del sector central del Departamento de Cundinamarca",*

De acuerdo con el decreto antes mencionado, el valor mensual para contratar la prestación de los servicios de que trata el presente estudio, corresponde a:

	GESTION CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-010
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 04 Fecha aprobación: 28/Ago/2017

TÍTULO	POSGRADO	EXPERIENCIA	VALOR MÁXIMO
AREA DEL CONOCIMIENTO: Ciencias Sociales y Humanas NÚCLEO BÁSICO DEL CONOCIMIENTO: Ciencia política, relaciones internacionales	GERENCIA PARA EL DESARROLLO	De 27 a 34 meses de experiencia profesional	\$9.559.338

Conforme con lo anterior y para el perfil requerido, se estima un valor mensual de **NUEVE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS COP (\$9.559.388)**, para la vigencia 2021. El costo total y el tiempo requerido es el siguiente:

CANTIDAD	COSTO MENSUAL	TIEMPO TOTAL MESES	COSTO TOTAL
1	\$9.559.388	6 meses	\$57.356.328
TOTAL			\$57.356.328

Según lo expuesto la entidad acuerda y estima el valor del presupuesto oficial en la suma de **CINCUENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO PESOS (\$57.356.328 M/CTE.)** valor que incluye los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con las leyes y ordenanzas vigentes, lo mismo que los gastos requeridos para la ejecución del contrato.

6.1. REQUISITOS HABILITANTES

6.1.1. Requisitos jurídicos habilitantes

Para acreditar el perfil del contratista y verificar la capacidad jurídica deberá presentar los siguientes documentos:

- Oferta especificando actividades a realizar, valor de la propuesta, plazo de ejecución, debidamente suscrita por el contratista.
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía.
- Fotocopia de Libreta Militar. Hombres menores de 50 años.
- Registro único Tributario – RUT – DIAN actualizado según norma vigente.
- Fotocopia de diplomas, actas de grado y demás certificaciones educativas que demuestren la formación académica mínima requerida.
- Fotocopia de Tarjeta Profesional en los casos que la Ley lo exija.
- Certificaciones y constancias de la experiencia relacionada, deberán contener, como mínimo: Nombre o razón social de la entidad o empresa, tiempo de servicio, relación de funciones desempeñadas. (Decreto 785 de 2005.) No se aceptan fotocopias de los contratos ni actas de liquidación de los mismos.
- Certificado expedido por la Contraloría General de la Nación, donde conste que EL CONTRATISTA no tiene juicios de responsabilidad fiscal en su contra.
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación

	GESTION CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-010
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 04 Fecha aprobación: 28/Ago/2017

- 10. Certificado de Antecedentes Judiciales expedido por la Policía Nacional de Colombia.
- 11. Certificado de medidas correctivas, expedido por la Policía Nacional de Colombia.
- 12. Certificados de antecedentes disciplinarios expedido por la entidad que vigila su profesión.
- 13. Certificado de inscripción o registro de la profesión expedido por la autoridad competente, cuando aplique.
- 14. Examen pre ocupacional; con una vigencia no mayor a tres (3) años. El certificado de aptitud expedido por el médico debe contener la siguiente información: Datos completos del médico, de la IPS o de la EPS, con la fecha de expedición, Concepto de aptitud médica ocupacional del contratista, que puede ser: Apto, No Apto o Apto con recomendaciones o restricciones, Nombre y firma del médico, sello, número de registro médico y de la licencia en salud ocupacional.
- 15. Formato Único de Hoja de Vida SIGEP- Actualizado vigencia 2021, validado y aprobado por la Secretaría de Gobierno de Cundinamarca.
- 16. Declaración de bienes y rentas- Actualizado vigencia 2021.
- 17. Constancia de Afiliación al Sistema de Seguridad Social en Salud o autoliquidación y pago de aportes del mes inmediatamente anterior a la suscripción del contrato. (Decreto 1273/18)
- 18. Formatos SAP-Actualizado vigencia 2021
- 19. Certificación cuenta bancaria vigente.

6.1.2. Requisitos Financieros Habilitantes. No aplica

6.1.3. Requisitos Técnicos Habilitantes. No aplica

6.2. CRITERIOS DE PONDERACIÓN Y/O MECANISMO PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

No aplica.

7. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Teniendo en cuenta lo establecido en el inciso final del artículo 7 de la ley 1150 de 2007 y en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, en la contratación directa la exigencia de las garantías establecidas en la sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.23.1.1 al 2.2.1.2.35. del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigir las o no debe estar en los estudios y documentos previos"; sin embargo, El Departamento de Cundinamarca — Secretaría de Gobierno considera que con el fin de amparar los perjuicios que se puedan derivar de la naturaleza contractual, es viable solicitar la garantía de cumplimiento y calidad para lo cual el contratista bajo su costo y riesgo debe presentar ante la Secretaría de Gobierno posterior a la suscripción del contrato, como mecanismo de cobertura del riesgo, las siguientes garantías:

Garantía	PRECONTRACTU AL	CONTRACTUAL	POS CONTRACTUAL	APLICA	Porcentaje del valor del contrato	Plazo

	GESTION CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-010
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 04 Fecha aprobación: 28/Ago/2017

CUMPLIMIENTO		X			10 %	IGUAL AL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y CUATRO (4) MESES MAS
CALIDAD		X			10 %	IGUAL AL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y CUATRO (4) MESES MAS

Esta garantía deberá presentarse a favor del DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA con NIT 899.999.114-0, posterior a la suscripción del contrato y requerirá de su aprobación por parte del DEPARTAMENTO.

EL CONTRATISTA se compromete a ampliar el valor de la misma o su vigencia en el evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue o modifique su término de ejecución, en virtud de lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.3.1 .18 del Decreto 1082 de 2015.

8. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

El contrato de Prestación de Servicios, por su modalidad de selección de contratación directa, NO está cobijado por acuerdo internacional o tratado de libre comercio vigente para la entidad, de acuerdo con la información que reposa en el numeral 1) de la información de la página web del Secop: (<https://www.mincomercio.gov.co/publicaciones.php?id=2865>), publicada por el Ministerio del Comercio, Industria y Turismo en coordinación con la Agencia Nacional de Contratación pública (en cumplimiento al Artículo 2.2.1.1.2.1.1.del Decreto 1082 de 2015, que subroga el Decreto 1510 de 2013, Art. 20). Por lo tanto, no aplica en contratación directa ya que está contemplada como una excepción en el manual de acuerdos comerciales de Colombia compra Eficiente.

9. ANEXOS:

- Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP,
- Certificación de inexistencia o insuficiencia de personal de planta dirigida a talento humano,
- Certificado de inscripción y viabilidad del proyecto.
- Concepto precontractual.
- Todos aquellos documentos en los cuales se soporta la futura contratación.

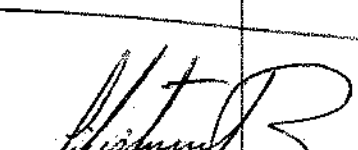
Type text here

10. RESPONSABLES


Responsable Componente Técnico
Julian Quijano Martinez
Asesor

Proyecto: Julian Quijano Martinez / Asesor


Responsable componente Jurídico
Jorge Eliecer Martinez
Asesor


Responsable componente Financiero
Lilia Teresa Baron Rodriguez
Profesional Universitaria

